



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de febrero de 2012

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY de creación del mecanismo de financiación a entidades locales para el [pago a proveedores](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de [organismos supervisores](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la adhesión del Principado de Andorra al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos [Mexicanos](#) por el que se modifica el Canje de notas para la supresión de visados diplomáticos de 17 de abril de 1989, el cual modifica el Acuerdo para la supresión de visados de 14 de octubre de 1977.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2010 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, aprobadas mediante la Resolución MSC.309(88).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Tratado de Estabilidad](#), Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria entre el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumania, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los [Derechos del Niño](#) relativo a un procedimiento de comunicaciones, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011 mediante su Resolución A/RES/66/138.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a ejecutar en el ejercicio 2012 los fondos librados a justificar del ejercicio 2011 para gastos a realizar en el exterior.

Hacienda y Administraciones Públicas

- Se remite a las Cortes Generales Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la [disposición adicional](#) de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación](#) en la A-67 Cantabria-Meseta, del p.k. 8,490 al 117,143; N-120 Logroño-Vigo, p.k. 171,046 al 233,257; N-611 Palencia-Santander, p.k. 13,653 al 120,825; N-627 Burgos-Aguilar, p.k. 68,016 al 78,161; P-12 penetración norte de Palencia, p.k. 0,000 al 5,024; N-627-a travesía de Camesa de Valdivia, p.k. 75,000-a al 75,600-a; N-611-a Quintanilla de las Torres-Canduela, p.k. 111,960-a al 116,274-a; N-611-a tramo antiguo, travesía de Valoria, p.k. 103,800-a al 104,255-a y carreteras de conexión entre A-67 y N-611 en las localidades de Monzón de Campos, Fromista y Osorno. Valor estimado: 40.357.594,81 euros, Palencia.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos universitarios de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, de concesión directa de subvenciones para la adquisición de [vehículos eléctricos](#), en el marco del Plan de Acción 2010-2012 del Plan Integral de impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 6/1994, de 14 de enero, por el que se crea la Comisión Interministerial de Turismo.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se da contestación a los requerimientos previos a la interposición de los recursos en vía contencioso-administrativa planteados por las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León contra el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de [especies exóticas](#) invasoras.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia para la mejora de la capacidad de desagüe de tramos de cauces localizados en el territorio de la [cuenca del Guadalquivir](#) en Andalucía, por importe de 4.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia para la impermeabilización y drenaje del cimiento de la [Presa de Oliana](#), en el término municipal de Oliana (Lleida).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno a [D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOSQUERA](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra vicepresidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria a [D^a MILAGROS LUIS BRITO](#).



Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Infraestructuras a [D. GONZALO JORGE FERRE MOLTÓ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADO EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PAGO A PROVEEDORES

- También se remite a las Cortes la modificación de la normativa vigente para posibilitar el aval del Estado en futuros mecanismos de financiación de todas las administraciones territoriales para el pago a proveedores.
- Los proveedores de entidades locales comenzarán a cobrar las facturas en el mes de mayo. La antigüedad y el descuento serán tenidos en cuenta para la prioridad en el cobro.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley Orgánica y un Real Decreto Ley para posibilitar la creación de un mecanismo de financiación a entidades locales para el pago a proveedores, así como el otorgamiento del aval del Estado en futuros mecanismos de financiación de todas las Administraciones públicas con la misma finalidad.

La grave situación de la actual crisis económica, que ha traído consigo que las Administraciones acumulen importantes retrasos en el pago de sus facturas, ha sido el principal detonante que ha promovido al Gobierno a aprobar estas medidas.

Con el Real Decreto Ley aprobado hoy por el Gobierno, un buen número de los proveedores de las Entidades Locales presentarán en el menor tiempo posible sus facturas al cobro en las entidades financieras.

La condición que debe cumplir el proveedor para tener derecho al cobro de sus facturas es que se trate de obligaciones pendientes de pago generadas por obras, servicios o suministros realizados antes del 1 de enero de 2012 y que, además, se trate de contratos incluidos en el ámbito de lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público.



Modo de actuación

Con el propósito de conocer la cuantía exacta que tienen pendiente de cobro los proveedores, las entidades locales deberán emitir telemáticamente y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 15 de marzo, una relación de todas las obligaciones pendientes de pago. En ellas debe constar la identificación del contratista, el importe, la fecha de recepción de la factura y si se ha iniciado o no un trámite judicial por parte del contratista para su cobro.

Las Entidades Locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión y las cuantías que les afecta. En el caso de que no aparezcan en el listado los contratistas aportando la documentación necesaria, podrán reclamar a su ayuntamiento que emita un certificado individual y éste no podrá negarse.

La norma contempla que el incumplimiento por parte de los funcionarios competentes de las obligaciones de expedición de certificaciones y comunicaciones previstas tendrá la consideración de faltas muy graves.

Mecanismo de financiación

El mecanismo de financiación que se aprobará en las próximas semanas, y al que los Ayuntamientos podrán acogerse, estará vigente durante 2012. Este mecanismo fijará como criterios para la prioridad de cobro el descuento ofertado sobre el importe principal de la obligación pendiente de pago o la antigüedad de la factura.

Todos aquellos proveedores o contratistas que tengan derecho al cobro podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante su presentación en las principales entidades de crédito del país.

Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas a través de una operación de endeudamiento con el suficiente plazo que asegure la viabilidad de la operación.

Plan de ajuste

Una vez conocida toda la información sobre el montante de las facturas pendientes de pago, la corporación local elaborará un plan de ajuste que deberá aprobarse antes del 31 de marzo y que tendrá que ser aplicado en el período de amortización previsto para la operación, siendo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que realizará una valoración en un plazo de treinta días naturales.



El objetivo no será otro que garantizar la sostenibilidad de la situación financiera del Ayuntamiento, es decir, que cuente con una adecuada financiación de los servicios públicos y recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento.



Presidencia

INFORME SOBRE LA REFORMA DE LOS ORGANISMOS SUPERVISORES

- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia agrupará las funciones de ocho anteriores organismos independientes.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la vicepresidenta y ministra de la Presidencia sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de organismos supervisores. Esta reforma se enmarca dentro del objetivo del Gobierno de favorecer la competitividad de las empresas españolas a través de la flexibilización de los mercados, la reducción de las trabas administrativas, la simplificación regulatoria y la austeridad y profesionalidad del Sector Público.

Antecedentes

Dejando a un lado la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el Consejo de Seguridad Nuclear, en los años 90 se crearon una serie de organismos supervisores de la actividad en determinados mercados de red, tales como la energía o las telecomunicaciones: la Comisión Nacional de Energía y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En 2007 se creó la Comisión Nacional del Sector Postal y en 2011, tras la aprobación de la Ley de Economía Sostenible, se crearon dos nuevos organismos: la Comisión Nacional del Juego y la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria. A éstos habría que añadir el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, previsto en la Ley General de Comunicación Audiovisual, que no se va a crear.

Los organismos supervisores son aquellos que tienen por objeto velar por el correcto funcionamiento de determinados sectores de la actividad económica y hacer propuestas sobre aspectos técnicos, así como resolver conflictos entre las empresas y la Administración. Para ello, llevan a cabo un control "ex -ante".

De forma paralela, la Comisión Nacional de la Competencia aprueba las operaciones de concentración entre empresas y sanciona las conductas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, tratando de maximizar la eficiencia y el bienestar de los consumidores, realizando para ello un control "ex -post".

Este número de reguladores es excesivamente elevado, no sólo por razones de costes, sino porque, dado lo avanzado del proceso de liberalización y transición a la competencia que se inició en los años 80 y 90 y los grandes avances tecnológicos, es precisa una revisión del modelo que garantice una supervisión multisectorial.



Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

El objeto de esta Ley es la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que agrupará las funciones de supervisión de los anteriores organismos independientes: la Comisión Nacional de la Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión Nacional del Juego, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, el Comité de Regulación Ferroviaria y la Comisión Nacional de la Competencia.

Los órganos competentes de los distintos Ministerios asumirán las tareas de registro de los operadores, inspección de éstos y otras tareas administrativas.

El nuevo organismo tendrá por objetivo maximizar el bienestar del consumidor, garantizando el correcto funcionamiento de los mercados en un entorno competitivo y el libre acceso a las redes, y las infraestructuras esenciales sin discriminación entre operadores.

Razones del cambio

Tres razones motivan este cambio institucional:

- En primer lugar, la seguridad jurídica. Esta reforma permitirá clarificar las competencias, aplicar criterios homogéneos en ámbitos regulatorios con las mismas características económicas y, además, garantiza la necesaria armonización entre la política sectorial y de competencia, reduciendo la incertidumbre regulatoria.
- Además, se incrementará la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, evitando duplicidades por el solapamiento de funciones, y alcanzando sinergias y ahorros adicionales. En Alemania, donde existe un único regulador multisectorial, se ha producido un ahorro del 25 por 100 de los gastos de funcionamiento entre 2006 y 2011. El ahorro afectará también al sector privado, ya que la integración favorece la simplificación y reducción de la carga administrativa.
- Por otro lado, mejora la calidad supervisora al aunar en un solo órgano un profundo conocimiento técnico, sectorial y de competencia. El incremento de la calidad vendrá determinado también por la mayor independencia y neutralidad del Organismo.

La nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia estará compuesta por nueve consejeros, que nombrarán un Presidente y un Vicepresidente. Serán propuestos por el Gobierno y su nombramiento deberá ser ratificado por el Congreso de los Diputados. Su mandato tendrá una duración de seis años con renovaciones parciales y presidencia rotatoria. El nuevo Organismo estará adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad. Tendrá su sede en Madrid, pero existirá la posibilidad de establecer subsedes.



Industria, Energía y Turismo

DIEZ MILLONES DE EUROS PARA AYUDA A LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN 2012

- Para las solicitudes presentadas entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2012, se subvencionará un 25 por 100 del precio de venta, con un máximo de seis mil euros por vehículo para flotas y usuarios particulares, y de treinta mil euros para los vehículos grandes, dependiendo del tipo de vehículo.
- La cuantía de ayudas se adecúa a las restricciones presupuestarias enmarcadas en el esfuerzo del Gobierno para reducir el déficit público.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece la cuantía de ayudas para 2012 para la adquisición de vehículos eléctricos, con las mismas normas reguladoras y el sistema de gestión que las ayudas aprobadas en mayo de 2011.

Este Real Decreto revisa la dotación prevista en un Real Decreto del 18 de noviembre de 2011, para la financiación de ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos, y la fija en un máximo de diez millones de euros. De este modo, se compatibiliza el objetivo de esfuerzo de reducción del gasto con el apoyo a la demanda de este tipo de vehículos con las consecuentes sinergias positivas de eficiencia entre el sector de automoción y el de energía, y la incorporación de tecnología nueva e innovadora.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo subvencionará un 25 por 100 del precio de venta antes de impuestos del vehículo, con un máximo de seis mil euros por unidad para flotas y usuarios particulares, y de hasta treinta mil euros para los vehículos grandes (como autobuses), dependiendo del tipo de vehículo. Estas ayudas se concederán, con el mismo sistema utilizado en 2011, a aquellas solicitudes presentadas entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2012.

Ayudas a la compra

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas, autónomos, empresas, Administraciones públicas y las sociedades o entidades que tengan consideración de carácter público estatal, autonómico o local.

Las ayudas se conceden para la adquisición, operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting o leasing operativo de vehículos eléctricos nuevos matriculados por primera vez en España, ya sean turismos (categoría M1), furgonetas (N1), furgones (N2), autobuses (M2 y M3), motocicletas (L3e y L5e) ó cuadríciclos, tanto ligeros (L6e) como pesados (L7e).



La cuantía de la subvención individual es del 25 por 100 del precio de venta antes de impuestos del vehículo completo, incluyendo sus baterías propulsoras. Si el vehículo adquirido no incluye sus baterías propulsoras, el porcentaje del 25 por 100 de la ayuda individual pasa a ser del 35 por 100, manteniendo los límites anteriores.

Dependiendo del tipo de vehículo y de su autonomía (en modo exclusivamente eléctrico) se establecen una serie de límites a estas ayudas:

GRUPO 1: vehículos de las categorías M1, N1, L6e, L7e, L5e, L3e.

- 2.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica no superior a los 40 km y no inferior a 15 km.
- 4.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 40 km e inferior o igual a 90 km.
- 6.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 90 km.

GRUPO 2: vehículos microbuses M2 y comerciales N2

- Máximo de 15.000 euros, siempre que su autonomía sea superior a 60 km.

GRUPO 3: vehículos autobuses y autocares M3

- Máximo de 30.000 euros, siempre que su autonomía sea superior a 60 km.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL TRATADO DE ESTABILIDAD, COORDINACIÓN Y GOBERNANZA EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

- El conocido como “pacto fiscal” reforzará y mejorará el pilar económico de la Unión.

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria entre Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

El próximo día 2 de marzo, en el marco del Consejo Europeo, está prevista la firma de este Tratado Internacional que materializará en un texto jurídico la Declaración efectuada por los Estados signatarios del mismo en el Consejo Europeo del 9 de diciembre de 2011 que creó un grupo de trabajo “ad hoc”, con participación de representantes de todos los Estados que manifestaron su interés en unirse al mismo, así como Reino Unido como observador encargado de preparar la versión definitiva del Tratado que fue aprobada en el Consejo Europeo informal del pasado 30 de enero.

Naturaleza jurídica

La negativa de Reino Unido y la República Checa a formar parte de este Tratado impide que el mismo se incorpore al Tratado de Funcionamiento de la UE. En consecuencia, la naturaleza jurídica del Tratado Internacional sobre Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la Unión Económica y Monetaria es la de un Tratado Intergubernamental “a 17 ampliado”, compatible con el Derecho de la Unión y abierto a la participación futura de Estados miembros que ahora no son signatarios como establece su artículo 15.

El “pacto fiscal” que el Tratado refleja tiene por objeto reforzar y mejorar el pilar económico de la Unión Económica y Monetaria, mediante la adopción de un conjunto de normas destinadas a promover la disciplina presupuestaria, la coordinación de sus políticas económicas y la gobernanza de la zona del euro. El Tratado Internacional sobre Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la Unión Económica y Monetaria ayudará a desarrollar una coordinación más estrecha en la zona euro, con vistas a garantizar una gestión duradera correcta y sólida de las finanzas públicas haciendo así frente a una de las principales fuentes de inestabilidad financiera.



Medidas destacadas

Entre sus medidas cabe destacar las siguientes:

- Los 25 Estados signatarios se comprometen a mantener su nivel de déficit público como máximo en el 0,5% de su PIB, en términos estructurales (esto es, ajustado a efectos del ciclo económico). Es la llamada “Regla de oro” que deberá incorporarse a las legislaciones nacionales, preferiblemente en la Constitución, de cada país. Asimismo, cada Estado deberá incorporar un mecanismo automático de corrección, que permita retornar a los niveles de referencia, de acuerdo con el calendario propuesto por la Comisión.
- Los Estados signatarios se comprometen a avanzar en la coordinación reforzada de las políticas económicas, con objeto de lograr una política económica que fomente el funcionamiento de la unión económica y monetaria y el crecimiento.
- El Tratado regulará la gobernanza económica de la zona euro, celebrando, como mínimo, dos Cumbres Euro anuales, en las que participarán los Presidentes de la Comisión y del Banco Central Europeo. Los Estados no pertenecientes a la zona euro participarán cuando se considere oportuno y, como mínimo, una vez año.
- El Tratado se vincula directamente con el nuevo el Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), dado que ambos persiguen el objetivo de promover la responsabilidad y solidaridad presupuestarias en la unión económica y monetaria. En consecuencia, la concesión de asistencia financiera por parte del mencionado Mecanismo estará condicionada a la ratificación del Tratado Internacional sobre Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la Unión Económica y Monetaria por el Estado miembro que solicite el apoyo de dicho mecanismo.

Una vez se firme el tratado por los Estados signatarios el próximo 2 de marzo y se disponga, por tanto, de texto certificado y auténtico, se iniciará el procedimiento interno de ratificación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de remisión del Tratado a las Cortes Generales para su autorización. Cuando se haya obtenido dicha autorización, España notificará al Depositario del Acuerdo que ha cumplido con sus trámites nacionales, entrando en vigor según lo establecido en el Título VI del propio Tratado.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DE UN PROTOCOLO DE LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del protocolo facultativo a la Convención de Derechos del Niño para un procedimiento de comunicaciones, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 19 de diciembre de 2011.

La firma de este Protocolo va a constituir un avance histórico en la promoción de los derechos de la infancia, ya que no sólo se trata de reafirmar la condición de los niños y las niñas como sujetos de derecho, sino que reconoce su competencia para defender, según sus aptitudes, ellos mismos sus derechos directamente ante una instancia internacional.

Hasta el momento, la Convención de Derechos del Niño era el único Tratado Internacional en materia de derechos humanos que contaba con un procedimiento obligatorio de presentación de informes, pero no con un procedimiento de comunicaciones. Este nuevo Protocolo introduce, por primera vez, mecanismos de protección de derechos contemplados en otros instrumentos internacionales en los que España ya es parte, ofreciendo la posibilidad de presentar ante el Comité de Derechos del Niño comunicaciones o quejas individuales referidas a países que hayan firmado el Protocolo, siempre y cuando el Estado denunciado haya reconocido la competencia del Comité para examinar estas denuncias.

Comité de Derechos del Niño

El Protocolo contempla la regulación del Comité de Derechos del Niño, así como un procedimiento de comunicaciones y un procedimiento de investigación para casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos del niño.

Se trata de un instrumento procedimental que no implica para los Estados parte la asunción de nuevas obligaciones sustantivas, así como tampoco obligaciones financieras para la Hacienda pública, dado que la labor del Comité se financia con fondos de Naciones Unidas y no de los Estados firmantes del Protocolo.

La firma por España del Protocolo Facultativo es especialmente relevante al coincidir con la negociación de las nuevas directrices de la Unión Europea sobre los derechos de la infancia, en las que está participando muy activamente la sociedad civil, y es una muestra más del compromiso español en esta materia, que viene a complementar los mecanismos nacionales y regionales existentes hasta ahora.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REVISIÓN DEL REAL DECRETO DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

- El Ejecutivo atiende así las reclamaciones del conjunto de las Comunidades Autónomas que han manifestado su rotunda oposición a esta normativa.
- Se trata de dar seguridad jurídica a las Comunidades Autónomas y de evitar conflictos sociales, económicos o territoriales injustificados.

El Consejo de Ministros ha decidido la revisión del contenido del Real Decreto de 14 de noviembre de 2011 por el que se regulaba el listado y el catálogo de Especies Exóticas Invasoras, con el fin de hacerlo viable y dar seguridad jurídica a una materia cuya regulación es imprescindible.

El Ejecutivo atiende así las inquietudes del conjunto de las Comunidades Autónomas que, en sucesivas reuniones con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, han advertido de los problemas e indefiniciones jurídicas que el actual Real Decreto ha mostrado en su aplicación desde su entrada en vigor el pasado 13 de diciembre.

Especies afectadas

La norma, además de contener importantes indefiniciones jurídicas que dificultan su aplicación, incorpora un listado de especies potencialmente invasoras a las que aplica un régimen altamente restrictivo, que afectaría a especies como la carpa o la trucha arco iris, integradas desde hace siglos en el ecosistema español.

En el ámbito vegetal, el listado incluye un importante número de especies comúnmente utilizadas en jardinería y ampliamente extendidas en nuestras ciudades y urbanizaciones, como el césped común, los almendros o los madroños en las Islas Canarias, o ciertos tipos de acacias, geranios y rosales en todo el territorio nacional.

Todo ello ha provocado la imposibilidad material de aplicar la controvertida norma sin provocar situaciones tan anómalas como tener que declarar a las autoridades la tenencia de un carpín rojo a título de mascota.

Recurso

Esta situación de conflictividad ha provocado que el Real Decreto se encuentre ya recurrido en el Tribunal Supremo, entre otros, por la Federación Española de Pesca. A su vez, Castilla y León, Aragón y Cataluña han remitido al Ministerio requerimientos previos a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, solicitando el reconocimiento de la actual nulidad de la norma, que parcialmente ha sido estimada por el Consejo de Ministros. .



Tras la medida adoptada hoy, el Gobierno establecerá, de forma consensuada con las administraciones autonómicas competentes, un nuevo marco regulador que refuerce el control y la erradicación de las especies exóticas invasoras que supongan una amenaza grave para el medio natural, en sintonía con el respeto a las actividades económicas y tradicionales como la caza y la pesca recreativa.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es consciente de que las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, y de que la introducción de algunas de estas especies invasoras puede ocasionar graves perjuicios a la economía, la producción agrícola, ganadera y forestal, incluso a la salud pública.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DESAGÜE EN CAUCES DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

El Consejo de Ministros ha autorizado la actuación de emergencia llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la mejora de la capacidad de desagüe de tramos de cauces localizados en el territorio de la Cuenca del Guadalquivir en Andalucía.

Desde el pasado 22 de octubre de 2011 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene de nuevo la competencia sobre las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que se han identificado varios tramos de cauces que tienen su capacidad de desagüe muy mermada por sedimentos, o con las márgenes inestables, se ha decidido actuar de manera inmediata en los mismos, con objeto de garantizar la correcta evacuación de las futuras avenidas y de los probables desembalses de invierno, evitando posibles inundaciones.

Las actuaciones afectan a cauces de diversos términos municipales de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla. El importe de su adecuación se ha presupuestado en cuatro millones de euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE LA PRESA DE OLIANA (LLEIDA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la actuación de emergencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la impermeabilización y drenaje del cimiento de la Presa de Oliana, en el término municipal que la da nombre en Lleida.

La presa de Oliana, que entró en servicio en 1959 y que regula las aguas del río Segre, tiene como consecuencia de la colmatación carbónica en la presa prácticamente inutilizada la red de drenaje de su cimiento, así como la pantalla de impermeabilización de la misma.

El primer informe de revisión de seguridad de la presa ha puesto de relieve las consecuencias que de ello se derivan sobre los coeficientes de seguridad para su estabilidad, lo que aconsejaba una rápida regeneración de ambos elementos. El importe de la reparación se ha presupuestado en 300.000 euros.



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 15 TÍTULOS DE GRADO, 125 DE MÁSTER Y 30 DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 15 títulos universitarios de Grado, 125 títulos de Máster y 30 programas de Doctorado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.221 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 2.598 títulos de Máster y 1.667 programas de Doctorado.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1. Títulos universitarios oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Enfermería

CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Universidad de Burgos

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Cardenal Herrera- CEU

Graduado o Graduada en Marketing

Universidad Europea de Madrid

Graduado o Graduada en Gestión Deportiva

Universidad de Huelva

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad Internacional de La Rioja

Graduado o Graduada en Educación Social

Universidad Internacional Valenciana

Graduado o Graduada en Educación Infantil



Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación
Graduado o Graduada en Turismo Y Gestión del Ocio

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad Politécnica de Catalunya

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad de Valladolid

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

2. Títulos universitarios oficiales de **Máster** ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

I. Universidades civiles

ARTE Y HUMANIDADES

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Literatura, Cultura y Diversidad

Universidad de Alicante

Máster Universitario en Historia de la Europa Contemporánea: Identidades e Integración
Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales

Universidad Autónoma de Barcelona

Máster Universitario en Musicología, Educación Musical e Interpretación de la Música Antigua

Universidad de Burgos

Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación

Universidad Jaume I de Castellón

Máster Universitario en Investigación en Traducción e Interpretación

Universidad de La Laguna

Máster Universitario en Innovación en Diseño para el Sector Turístico

Universidad Miguel Hernández de Elche



Máster Universitario en Investigación en Territorio y Paisaje

Universidad Pompeu Fabra

Máster Universitario en Estudios Chinos

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Estudios Medievales y Renacentistas

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Historia de la Ciencia y Comunicación Científica

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Lengua y Comunicación en los Negocios

CIENCIAS

Universidad de Alicante

Máster Universitario en Biodiversidad

Máster Universitario en Biomedicina

Máster Universitario en Biotecnología para la Salud y la Sostenibilidad

Máster Universitario en Gestión Pesquera Sostenible

Máster Universitario en Gestión y Restauración del Medio Natural

Máster Universitario en Optometría Clínica y Visión

Máster Universitario en Química Ambiental y Sostenible

Máster Universitario en Química Médica

Universidad Autónoma de Barcelona

Máster Universitario en Física de los Sistemas Biológicos y Radiofísica

Universidad Jaume I de Castellón

Máster Universitario en Física Aplicada

Máster Universitario en Química Aplicada y Farmacológica

Universidad Politécnica de Valencia

Máster Universitario en Evaluación y Seguimiento Ambiental de Ecosistemas Marinos y Costeros

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Bioestadística

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Investigación, Ordenación y Evaluación de Servicios Sociosanitarios

Universidad de Alicante

Máster Universitario en Ciencias de los Alimentos y la Nutrición

Máster Universitario en Cultura de los Cuidados

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería

Máster Universitario en Nutrición Clínica y Comunitaria

Universidad Cardenal Herrera – CEU

Máster Universitario en Neurorrehabilitación

Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial

Máster Universitario en Práctica Clínica y Gestión de Centros Veterinarios

Universidad Jaume I de Castellón

Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería

Universidad Miguel Hernández de Elche

Máster Universitario en Bioética

Máster Universitario en Bioingeniería

Máster Universitario en Investigación en Ciencia, Tecnología y Control de los Alimentos

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Máster Universitario en Psicología de la Salud

Máster Universitario en Rendimiento Deportivo y Salud

Máster Universitario en Terapia Psicológica con Niños y Adolescentes

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Biología y Clínica del Cáncer

Máster Universitario en Fisiopatología y Farmacología Celular y Molecular

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Psicología y Psicopatología Perinatal e Infantil

Universidad de Valladolid

Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Planificación y Gestión de Destinos y Nuevos Productos Turísticos

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Riesgos Comunes



Universidad A Distancia de Madrid

Máster Universitario en Educación y Nuevas Tecnologías

Universidad de Alicante

Máster Universitario en Comunicación e Industrias Creativas

Máster Universitario en Economía Aplicada

Universidad Autónoma de Barcelona

Máster Universitario en Derechos Sociolaborales

Universidad de Barcelona

Máster Universitario en Análisis Político y Asesoría Institucional

Máster Universitario en Educación y Desarrollo Rural

Universidad Cardenal Herrera – CEU

Máster Universitario en Agentes de Igualdad de Oportunidades

Máster Universitario en Comunicación y Branding Digital

Máster Universitario en Creatividad para la Comunicación Publicitaria y el Branding

Máster Universitario en Dirección de Marketing

Máster Universitario en Europeo en Relaciones Públicas (MARPE)

Máster Universitario en Instrumentos de Lucha Contra el Cambio Climático. Kyoto y Post-Kyoto

Máster Universitario en Moda, Gestión del Diseño y Operaciones

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas

Máster Universitario en Dirección de Negocios en un Entorno Global

Máster Universitario en Gestión Deportiva Municipal

Máster Universitario en Innovación Empresarial

Universidad Internacional de Catalunya

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Universidad Internacional de La Rioja

Máster Universitario en Dirección y Gerencia Pública

Máster Universitario en Neuropsicología y Educación

Universidad Jaime I de Castellón

Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía

Universidad de León

Máster Universitario en Actividad Física: Creación, Recreación y Bienestar



Universidad Miguel Hernández de Elche

Máster Universitario en Dirección de Personas y Desarrollo Organizativo

Máster Universitario en Gestión Empresarial

Máster Universitario en Investigación en Atención Primaria

Mondragón Unibertsitatea

Máster Universitario en Contextos Multiculturales y Plurilingües

Máster Universitario en Desarrollo y Gestión de Proyectos de Innovación Didáctico-
Metodológica en Instituciones Educativas

Universidad del País Vasco/ EHU

Máster Universitario en Multilingüismo y Educación/European Master in Multilingualism and
Education

Universidad Pompeu Fabra

Máster Universitario en Economía y Finanzas

Universidad Rey Juan Carlos

Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género

Universidad Rovira i Virgili

Máster Universitario en Comunicación Política, Institucional y Corporativa en Entornos de
Crisis y de Riesgo

Máster Universitario en Técnicas de Análisis e Innovación Turística

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza

Máster Universitario en Juventud y Sociedad

Máster Universitario en Turismo Urbano y Gestión de Empresas Turísticas

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras

Máster Universitario en Derecho, Empresa y Justicia

Máster Universitario en Dirección de Empresas-MBA

Máster Universitario en Economía Social. Cooperativas y Entidades no Lucrativas

Máster Universitario en Educación Especial

Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Sociales

Máster Universitario en Investigación e Intervención en Ciencias de la Actividad Física y el
Deporte

Máster Universitario en Investigación, Tratamiento y Patologías Asociadas en
Drogodependencias

Máster Universitario en Política, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas

Máster Universitario en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos
Multiculturales



Máster Universitario en Psicopedagogía

Universidad de Valladolid

Máster Universitario en Investigación Intercultural Latinoamericana

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Dirección de PYMES

Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo Interior y de Salud

Máster Universitario en Gestión Empresarial del Deporte

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Arquitectura Sanitaria y Asistencial

Máster Universitario en Ingeniería Marina

Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Navales e Industriales

Universidad de Alicante

Máster Universitario en Arquitectura y Urbanismo Sostenible

Máster Universitario en Automática y Robótica

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Universidad Cardenal Herrera – CEU

Máster Universitario en Diseño Arquitectónico Sostenible y Evaluación Energética de la Edificación

Máster Universitario en Industrialización y Prefabricación Arquitectónica

Máster Universitario en Innovación Tecnológica y Textiles Técnicos

Universidad Internacional de Catalunya

Máster Universitario en Cooperación Internacional en Arquitectura Sostenible de Emergencia/Master of International Cooperation in Sustainable Emergency Architecture

Mondragón Unibertsitatea

Máster Universitario en Diseño Estratégico de Productos y Servicios Asociados

Universidad de Politécnica de Valencia

Máster Universitario en Sensores para Aplicaciones Industriales

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Tecnologías de la Información



Universidad de Valencia

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Ingeniería Electrónica

Universidad de Valladolid

Máster Universitario en Investigación en Arquitectura

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Mecatrónica

II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades.

ARTE Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Historia del Arte y Cultura Visual (Máster conjunto de las universidades de Jaime I de Castellón y Valencia).

CIENCIAS

Máster Universitario en Biología Marina (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología (Máster conjunto de las universidades Autónoma de Madrid, Murcia y Oviedo).

CIENCIAS DE LA SALUD

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología en Termalismo y Balneoterapia (Máster conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (Máster conjunto de las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid).

Máster Universitario en Integración Regional (Máster conjunto de las universidades de Alcalá, Alicante y Miguel Hernández de Elche).



INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Máster Universitario Erasmus Mundus en Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía (Máster conjunto de las universidades de Córdoba, Politechnika Warszawska-Warsaw University of Technology, Université de Picardie Jules Verne, Université de Provence - Aix Marseille I y Université Paul Sabatier - Toulouse III).

Máster Universitario Erasmus Mundus en Regeneración Urbana / Erasmus Mundus Master Course In City Regeneration (Máster conjunto de las universidades Politécnica de Valencia, Ecole d'Architecture de Paris La Villette, Instituto Superiore per le Industrie Artistiche di Urbino y Università degli Studi Mediterranea di Reggio Calabria).

Máster Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo - Prevención de Riesgos Laborales (Máster conjunto de las universidades de Barcelona, Politécnica de Catalunya y Pompeu Fabra).

3. Programas de oficiales de **Doctorado** ordenados por universidades:

Universidad de A Coruña

Programa Oficial de Doctorado en Planes y Proyectos. Del Territorio a la Ciudad
Programa Oficial de Doctorado en Salud, Discapacidad y Dependencia

Universidad de Alicante

Programa Oficial de Doctorado en Automática y Robótica
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo Local e Innovación Territorial
Programa Oficial de Doctorado en Economía Aplicada
Programa Oficial de Doctorado en Economía Cuantitativa
Programa Oficial de Doctorado en Filología Catalana
Programa Oficial de Doctorado en Gestión de la Edificación
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Arquitectura y Urbanismo Sostenibles
Programa Oficial de Doctorado en Sociología: Sociedad y Cultura Contemporáneas

Universidad Autónoma de Barcelona

Programa Oficial de Doctorado en Derecho Público y Filosofía Juridicopolítica

Universidad Complutense de Madrid

Programa Oficial de Doctorado en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas

Universidad Rey Juan Carlos

Programa Oficial de Doctorado en El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a través de la Jurisprudencia
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Dolor



Universidad de Santiago de Compostela

Programa Oficial de Doctorado en Educación, Cultura de la Sostenibilidad y Desarrollo

Universidad de Sevilla

Programa Oficial de Doctorado en Electrónica, Tratamiento de Señales y Comunicaciones

Universidad de Valencia

Programa Oficial de Doctorado en Derecho, Empresa y Justicia

Programa Oficial de Doctorado en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos Multiculturales

Programa Oficial de Doctorado en Psicología y Psicopatología Perinatal e Infantil

Universidad de Valladolid

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Procesos y Sistemas

Universidad de Vigo

Programa Oficial de Doctorado en Arte Contemporáneo. Creación e Investigación

Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad y Ecosistemas

Programa Oficial de Doctorado en Integración Económica Regional y Políticas Comunitarias

Programa Oficial de Doctorado en Oceanografía

Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados **conjuntamente** por distintas universidades:

Programa Oficial de Doctorado en Antropología Física (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid y Complutense de Madrid).

Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología Avanzada (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Autónoma de Madrid, La Laguna, Salamanca, Santiago de Compostela y Valladolid).

Programa Oficial de Doctorado en Musicología (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de Alicante, Salamanca y Valladolid).

Programa Oficial de Doctorado en Técnicas Experimentales en Química (Programa de Doctorado conjunto de las universidades Politécnica de Valencia y Valencia).



Verificación

Una de las principales notas distintivas del régimen vigente es la desaparición del catálogo oficial de títulos y de la intervención del Gobierno en la creación de éstos. En efecto, con carácter general los títulos son ahora creados por las universidades y sometidos al proceso de verificación por el Consejo de Universidades y de autorización por la Comunidad Autónoma correspondiente. La intervención del Gobierno tan sólo se produce en un momento posterior para, una vez verificados y autorizados, declarar mediante acuerdo del Consejo de Ministros su carácter oficial y disponer su inscripción en el registro.



Fomento

OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN VARIAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Gobierno ha autorizado el contrato de servicios de asistencia técnica para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carretas A-67, N-120, N-611, N-627, P-12, N-627-a, N-611-a, y carreteras de conexión entre la A-67 y N-611, en la provincia de Palencia. El importe estimado es de 40.357.594,81 euros.

Los contratos de servicios de asistencia técnica para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado surgen, principalmente, con el objetivo de mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras, incrementando la seguridad vial.

Características Técnicas

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones y de vigilancia; atención a accidentes; mantenimiento de los elementos de la carretera; servicios de vialidad invernal; mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, ventilación y control de túneles; señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado; agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera; programación; coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Son objeto del presente contrato los siguientes tramos de carreteras de la Red de Carreteras del Estado pertenecientes a la provincia de Palencia:

- A-67 Autovía de Cantabria-La Meseta. (P.K. 8,490 a P.K. 117,143).
- N-120 Logroño-Vigo. (P.K. 171,046 a P.K. 233,257).
- N-611, Palencia-Santander (P.K. 13,653 a P.K. 120,825)
- N-627, Burgos-Aguilar. (P.K. 68,016 a P.K. 78,161).
- P-12, Penetración al Norte de Palencia (P.K. 0,000 a P.K. 5,024).
- N-627-a, Travesía de Camesa de Valdivia (P.K. 75,000-a a P.K. 75,600-a).
- N-611-a, Quintanilla de las Torres-Canduela (P.K. 111,960-a a P.K. 116,274-a).
- N-611-a, Tramo antiguo, travesía de Valoria (P.K. 103,800-a a 104-255-a)



- Carreteras de conexión entre A-67 y N-611 en las localidades de Mozón de Campos, Fromista, Osorno.

Estarán incluidos también todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluyen, a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad y que se denominan tramos no principales.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CANJE DE NOTAS CON MÉXICO SOBRE LA SUPRESIÓN DE VISADOS DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos por el que se modifica el Canje de Notas para la supresión de visados diplomáticos de 17 de abril de 1989, el cual modifica el Acuerdo para la supresión de visados de 14 de octubre de 1977.

El citado Canje de Notas de 1989 permitió que los nacionales españoles y mexicanos portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales quedaran exentos de visado consular por un período de tres meses, prorrogable, en su caso, por otros tres meses, para entrar y permanecer en el territorio del otro Estado. Este último Acuerdo de enmienda produjo una situación asimétrica en lo que a España se refiere, dado que en España no existe pasaporte oficial y que el pasaporte equivalente sería el pasaporte de servicio, que las autoridades mexicanas no aceptaban como equiparable.

Recientemente se llegó a un entendimiento con las autoridades mexicanas, y se decidió modificar el párrafo segundo del Acuerdo de 1989, en el sentido de incluir también a los pasaportes de servicio españoles de la exención de visado.

El Consejo de Ministros autorizó el pasado 26 de agosto de 2011 el presente Canje de Notas, así como su aplicación provisional. La inclusión de la cláusula de aplicación provisional está motivada por el interés por parte de España de que sus nacionales titulares de pasaportes de servicio puedan acogerse a este Acuerdo a la mayor brevedad.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Seguridad.-
D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MOSQUERA.

Nacido el 13 de noviembre de 1965 en Zaragoza, es Teniente Coronel de la Guardia Civil e ingresó en 1984 en la Academia General Militar de Zaragoza.

Ha estado destinado en unidades del Servicio de Información de la Guardia Civil. Fue coordinador de Seguridad en la representación diplomática de Colombia, enlace del Ministerio del Interior en asuntos antiterroristas en la representación de Francia y desde 2008 desempeñaba labores de Oficial de Enlace y agregado de Interior en la Embajada de España en Senegal.

Hacienda y Administraciones Públicas

Vicepresidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria.-
D^a MILAGROS LUIS BRITO.

Nacida el 2 de abril de 1961, es Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de La Laguna y Diplomada en Alta Dirección de Empresas por el Instituto Internacional San Telmo y la Fundación Bravo Murillo.

Ha sido teniente alcalde del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, diputada en el Parlamento de Canarias en las V y VI Legislaturas, viceconsejero de Medio Ambiente y consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, así como directora general de Deportes del Gobierno de Canarias.



Fomento

Secretario general de Infraestructuras. -
D. GONZALO JORGE FERRE MOLTÓ.

Nacido en 1954 en Alicante, casado, con dos hijos, es licenciado en Derecho, y pertenece a los Cuerpos de Gestión de la Hacienda Pública y de Interventores del Estado.

Ha sido subdirector general del Tesoro, director general de la Empresa Nacional de Autopistas y presidente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el sector privado ha sido consejero delegado de Itínere y director general adjunto al presidente del grupo SYV. En la actualidad ocupaba el puesto de director general de autopistas en Sudamérica en el grupo Abertis.

